



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0094/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de junio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i. El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020
- ii. El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020.
- iii. El Decreto Supremo N° 103-2020-EF, de fecha 14 de mayo de 2020
- iv. El Informe N° 001-2020-MCS/MDPN, de fecha 28 de mayo de 2020.
- v. El Informe N° 885-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 01 de junio de 2020.
- vi. El Informe N° 358-2020-ABAST-MDPN, de fecha 01 de junio de 2020.
- vii. El Memorandum N° 1675-2020-GM/MDPN/EDC, de fecha 01 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0048/2020/MDPN, de fecha 27 de febrero de 2020, se resolvió: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Consultoría de Obra por Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. UNIÓN, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 171, 864.05 (ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro CON 05/100 SOLES).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0049/2020/MDPN, de fecha 27 de febrero de 2020, se Designó a los MIEMBROS TITULARES y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN a cargo del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Consultoría de Obra y Elaboración del Expediente Técnico del citado Proyecto, y, con Resolución de Alcaldía N° 0050/2020/MDPN, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprobaron las BASES ADMINISTRATIVAS,

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se aprueba DECLARAR EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo en su artículo 2°, numeral 2.3) que los Gobiernos Regionales y Locales, adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se aprueba: DECLARAR el Estado De Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, siendo prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, de fecha 25 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, de fecha 10 de mayo, y, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM del 23 de mayo del 2020, se amplió el plazo de este, hasta el 30 de junio de 2020;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de mayo de 2020, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; establece en el Artículo 3.- Procedimientos de selección en trámite, numeral 3.3 Los procedimientos de selección que las entidades públicas reinicien a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, (...)



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

iv) "En caso que se haya publicado las bases integradas y el procedimiento de selección se encuentre en una etapa posterior, todas las actuaciones posteriores se tienen por no realizadas, debiéndose efectuar una nueva integración de bases con el nuevo requerimiento, reiniciándose el procedimiento de selección, de acuerdo con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a partir de dicho acto".

Que, con Informe N° 001-2020-MCS/MDPN, de fecha 28 de mayo de 2020, del Comité de Selección de a cargo del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), señala que habiéndose considerado los riesgos en material de salud ocasionados por la propagación del Covid-19 y la Declaración del Estado de Emergencia a nivel Nacional, resulta necesario la adecuación de las Bases, determinando que adjudicación se encuentra en cuarto supuesto del numeral 3.3. del artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF; acordando por UNANIMIDAD derivar los actuados al área usuaria a fin de adecuar los Términos de Referencia de acuerdo a lo requerido por el sector, debiéndose incorporar los protocolos sanitarios e implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo.

Que, mediante Informe N° 885-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 01 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conforme a la señalado por la División de Obras Públicas, remite los Términos de Referencia Adecuados de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), habiéndose considerado la coyuntura del Covid-19.

Que, con Informe N° 358-2020-ABAST-MDPN, de fecha 01 de junio de 2020, la Unidad de Logística, con el fin de incorporar a las Bases Integradas, los protocolos sanitarios e implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, por lo cual solicita declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Consultoría de Obra por Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Av. Unión, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", por el importe total de S/. 171, 864.05 (ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro con 05/100 soles), retrotrayéndose la misma hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones e integración de bases.

Que, mediante Memorandum N° 1675-2020-GM/MDPN/EDC, de fecha 01 de junio de 2020, la Gerencia Municipal es de opinión declarar la Nulidad de Oficio de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), debiéndose proceder a la emisión de la Resolución de Alcaldía;

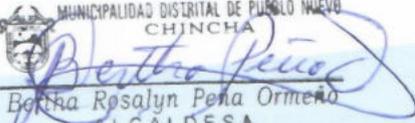
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Consultoría de Obra por Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. UNIÓN, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 171, 864.05 (ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro CON 05/100 SOLES), RETROTRAYÉNDOSE HASTA LA ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES.

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) – en la página web del OSCE.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe